



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 460/2022

VISTO:

La Res. Presidencia N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, el TEA N° A-01-00007646-1/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Ministerio Público Fiscal aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que el Dr. Pablo Esteban Garcilazo, en su carácter de Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal, solicitó la transferencia del agente Pablo Daniel Marino a ese Organismo.

Que el agente Pablo Daniel Marino se encuentra confirmado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, conforme por Res. Pres. N° 1100/2021.

Que la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, Dra. Cecilia Mónica Lourido prestó su conformidad.

Que mediante Resolución FGAG N° 101/2022 se dispuso incorporar a la agente Edna Linch al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para su posterior asignación a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a la Justicia y Derechos Universales dependiente de la Secretaría de Planificación bajo la órbita del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo de la Magistratura.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar al agente Pablo Daniel Marino, Legajo N° 3909, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2°: Transferir al agente Pablo Daniel Marino, Legajo N° 3909, al Ministerio Público Fiscal de la CABA, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 3°: Incorporar a la agente Edna Linch, Legajo N° 1460, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 4°: Asignar a la agente Edna Linch, Legajo N° 1460, a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a la Justicia y Derechos Universales, dependiente de la Secretaría de Planificación bajo la órbita del Centro de Planificación Estratégica, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Ministerio Público Fiscal, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a la Secretaría de Planificación, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el TSJ-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 460/2022